



**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **25 MAR. 2025**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

RESULTANDO: que por el mismo se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar asistentes para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado, por el término que estos determinen y sin exceder el periodo de sus respectivos mandatos;

CONSIDERANDO: I) el Ministro de Trabajo y Seguridad Social propone al Sr. Juan Ángel Silva Escuder, cédula de Identidad 3.131.748-8, Credencial Cívica AKA 13.479, para desempeñare como asistente directo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hasta el término de su mandato;

II) que dicha contratación no otorgará la calidad de funcionario público al contratado, y si se tratara de funcionario público, éste podrá hacer la opción manteniendo la reserva de su cargo o contrato de función pública, de conformidad con el régimen previsto para los cargos políticos o de particular confianza;

III) que se cuenta con informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

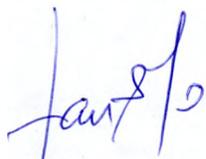
RESUELVE

1°.- Contratar en calidad de asistente directo al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, desde el 1° de marzo de 2025 y hasta la finalización de su mandato, al Sr. Juan Ángel Silva Escuder, titular de la Cédula de Identidad N° 3.131.748-8, Credencial Cívica AKA 13.479.

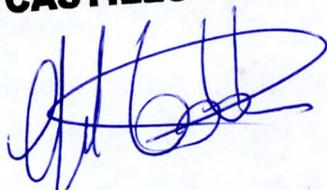
2°.- Establécese una retribución nominal mensual por todo concepto equivalente

a 15 BPC (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones), a valores de enero de 2025, que se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central.

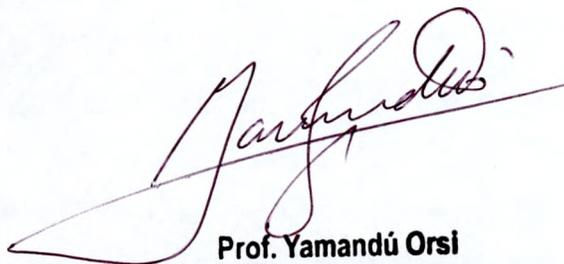
3°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, etc.



JUAN CASTILLO



GABRIEL ODDONE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA